

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

TÍTULO: Servicio de Mantenimiento de Jardines del Museo de Huelva, sito en Alameda Sundheim, 13 de Huelva.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/491961

EXPEDIENTE PRÓRROGA : EC009 2025/1227

DURACIÓN PRÓRROGA: 36 meses

IMPORTE PRÓRROGA: 21.126,60 € (IVA incluido)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2024, fue firmada la Resolución de Adjudicación del Contrato del Servicio de Mantenimiento de Jardines del Museo de Huelva, sito en Alameda Sundheim, 13, siendo la empresa adjudicataria MANUEL NAVARRO DÍAZ para la ejecución del contrato de referencia.

SEGUNDO.- El contrato se inicia su ejecución el día 1 de noviembre de 2024 y finaliza el próximo 31 de octubre de 2025

TERCERO.- Al continuar la causa que motivó su contratación, y estando esta posibilidad expresamente prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mencionado contrato, es por lo que se propone una prórroga del mismo de 36 meses de duración, al objeto de seguir manteniendo el Servicio de Mantenimiento de Jardines del Museo de Huelva, que viene prestando actualmente la empresa MANUEL NAVARRO DÍAZ por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2028, por el importe de adjudicación del contrato inicial, permaneciendo sus características inalterables y con las especificaciones previstas en el PCAP.

Con fecha 29/08/2025 se ha comunicado a la empresa MANUEL NAVARRO DÍAZ el preaviso para la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación a la presente Propuesta de Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el mencionado concurso y el contrato formalizado por ambas partes.

SEGUNDO.- La citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 29.2, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas que se acordará por el órgano de contratación



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		01/10/2025 14:06:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xm183FNGnb1dw1DSvzY90Kjl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En base a los antecedentes y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extr.n.º10 de 30/07/2024), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extr.n.º15 de 27/08/2024) en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, esta Delegada Territorial, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Prorrogar, el contrato de “Servicio de Mantenimiento de Jardines del Museo de Huelva, suscrito con MANUEL NAVARRO DÍAZ con C.I.F. n.º48930158G por un periodo de 36 meses, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2028, al mantenerse las circunstancias que hicieron necesaria su contratación.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de diecisiete mil cuatrocientos sesenta euros (17.460€) al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido de tres mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos (3.666,60€) siendo el importe total de veintiún mil cientos veintiséis euros con sesenta céntimos (21.126,60€), teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (INCLUIDO IVA)
2025	1900032106 G/45D/21100/21	586,85 €
2026	1900032106 G/45D/21100/21	7.042,20 €
2027	1900032106 G/45D/21100/21	7.042,20 €
2028	1900032106 G/45D/21100/21	6.455,35 €
IMPORTE TOTAL		21.126,60 €

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente prórroga, a la empresa MANUEL NAVARRO DÍAZ conforme a lo estipulado en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el perfil del contratante.



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		01/10/2025 14:06:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xm183FNGnb1dw1DSvzY90Kjl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: María Teresa Herrera Vidarte.



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		01/10/2025 14:06:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xm183FNGnb1dw1DSvzY90Kjl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	